

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 ACTOR: MARIA ROSA DUTAN BARRERA
 DEMANDADO: MARIANO JOSE CEPEDA CEVALLOS
 JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 516-2005 C.C.
 CUANTIA: INDETERMINADA
 CITO A: MARIANO JOSE CEPEDA CEVALLOS

PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 01 de Septiembre del 2005, las 10h56.- VISTOS.- Los escritos presentados agréguese al proceso. Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a: MARIANO JOSE CEPEDA CEVALLOS, se lo cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, y, de la ciudad de Riobamba, por cuanto el matrimonio se celebró en el cantón Atausi, Provincia del Chimborazo, mediante un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación. Téngase en cuenta la insinuación que hacen los adolescentes Diego Armando, Margoth Soledad y William Patricio Cepeda Dután, con respecto de la Curadora Ad-Item. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, la designación de su Defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial. Cítese y notifíquese.

DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casi-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Agosto del 2005, las 11h45.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, se da el trámite Verbal Sumario solicitado, para lo cual cítese a la demandada SHIRLEY MONICA BASS AYALA, para los fines legales. Nombrase al señor Cristófer Fernando Polo Aguirre, Curador Ad-Item de los menores Polo - Bass, quien tomará posesión de su cargo el día de ocho de septiembre del año en curso, a las ocho horas. Atento el juramento que tiene rendido el actor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa, en forma mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para esta causa. 12 SET. 2005. Lcdo. Anibal León Alcocer, Secretario Hay firma y sello AC/2042890/H

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
 Al señor Freddy Daniel Rugel Vega, se le hace saber en su contra se ha propuesto juicio de Divorcio en los siguientes términos:
 ACTOR: Paulina Mercedes Baldeón Carrera
 DEMANDADO: Freddy Daniel Rugel Vega
 JUICIO: Divorcio No. 461-05. OM, Art. 110 numeral 11 de la Codificación del Código Civil y 67 del Código de Procedimiento Civil.
 CUANTIA: Indeterminada
 TRAMITE: Verbal Sumario
PROVIDENCIA
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí, a 1 de septiembre del 2005, a las 09h40.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HEIDELBERG ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía HEIDELBERG ECUADOR S.A., aumentó su capital en US\$ 100.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio del 2005.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3582 de 31 AGO. 2005

El capital suscrito de US\$ 300.000,00 está dividido en 7.500 acciones de US\$ 40 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 31 AGO. 2005

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE QUITO, ENCARGADO**

AR-41884/02

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

17 NOV. 2005

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DREAMQUEST S.A.

La compañía DREAMQUEST S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4184

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Asesoría, desarrollo e implementación de programas de comunicación y entrenamiento con bases tecnológicas vía multimedia e internet.....

Quito, 13 OCT. 2005

**Dra. María Elena Granda Aguilar
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR-41880/02